



0122130

Fecha: 24/01/2019--12:21:49

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

MIGUEL ANXO FERNÁNDEZ BELLO, *Diputado del GRUPO PARLAMENTARIO DE UNIDOS PODEMOS-EN COMÚ PODEM-EN MAREA*, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que solicita ***respuesta por ESCRITO relativa a las ayudas para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población.***

El Consejo de Ministros aprobaba el Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ).

Los beneficiarios de la ayudas son Diputaciones Provinciales y Forales, Cabildos y Consejos Insulares, y Comunidades Autónomas Uniprovinciales; ayuntamientos con población comprendida entre 5.001 y 10.000 habitantes; Consejos Comarcales y otras Entidades Locales que agrupen a varios municipios, mancomunidades de municipios bajo determinadas condiciones y organismos autónomos dependientes de EELL. Los ayuntamientos con población inferior a 5.000 habitantes deberán articular las ayudas a través de las entidades de ámbito supramunicipal.

Se trata de unas ayudas destinadas a municipios de menor población que presentan un saldo demográfico negativo en la última década. Corresponde a la gestión de proyectos que financia el Fondo Social Europeo.

En noviembre pasado durante la celebración de unas jornadas organizadas por el Ministerio de Política Territorial y la FEMP para profundizar en el desarrollo de la normativa que regula dichas ayudas, se anunció que se destinarían 80 millones de euros para financiar este tipo de proyectos.

La propia Comisionada del Gobierno frente al Reto Demográfico señaló entonces que la despoblación "es el síntoma de una grave enfermedad que sufre España y que se llama desigualdad de oportunidades", que lleva a miles de personas a dejar su entorno y el lugar de origen para buscar trabajo en otros lugares. Afecta más a mujeres y el sector joven de la población. La desigualdad de oportunidades también tiene un componente territorial, afecta más a unos territorios que a otros.

Se explicó desde el Gobierno que el objetivo de estas ayudas era incentivar la actividad profesional de personas jóvenes, bien como autónomos o creando empresas, o dentro del marco de la economía social como cooperativas, sociedades, cofradías de

pesca, ..

Como hemos puesto de manifiesto en otras iniciativas parlamentarias, Galicia es uno de los territorios que más padece la despoblación, la caída demográfica y la emigración. Un cóctel que está llevando a una caída poblacional verdaderamente grave y preocupante. En orden a dichas ayudas, debemos recalcar que Galicia es el territorio del estado con la mayor dispersión poblacional y cuenta con la mayor cantidad de núcleos de población de poblaciones pequeñas. De hecho, están desapareciendo muchos pueblos o perviven otros donde sólo existen diez habitantes o menos.

Precisamente nos preguntamos si estas ayudas no debieran seguir o tener en cuenta otros criterios además del número de población porque los baremos son diferentes según el territorio.

Teniendo en cuenta estos factores, sería interesante saber qué municipios de Galicia han podido beneficiarse de estas ayudas, teniendo en cuenta que es una de las áreas que más sufre el problema de la despoblación.

Por todo lo expuesto, se formulan las siguientes preguntas:

¿Qué municipios gallegos se han podido beneficiar de las ayudas para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ)?

¿Puede el Ministerio detallar la percepción de estas subvenciones según municipios de Galicia y según el número de habitantes?

¿Qué tipo de proyectos se han presentado en el caso de Galicia? ¿Ha sido por parte población joven? ¿Qué cuantías se han otorgado?

¿Ha tenido en cuenta el Ministerio que territorios como Galicia con la mayor dispersión poblacional del estado cuenta con multitud de municipios de menor población y con un alto grado de envejecimiento? ¿No son factores a tener presente? ¿No cree que el criterio de municipios entre 10.000 y 5.000 habitantes se queda corto en casos de especificidades como la descrita? ¿No deberían tenerse en cuenta factores como la dispersión poblacional, el envejecimiento de la población y la caída demográfica a la hora de otorgar ayudas a municipios?

24 de enero de 2019

Miguel Anxo Fernández Bello
Diputado UP-ECP-EM

